

ACORDADA N°
REGISTRADA

13142

Corte de Justicia Salta

0247

En la ciudad de Salta, a los 2 días del mes de julio del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente,

DIJERON:

Que a fin de atender las urgentes necesidades, se torna imprescindible disponer la selección y posterior incorporación de personal idóneo que permita satisfacer, en forma oportuna y eficaz, la necesidad de un profesional de ciencias económicas que cumpla funciones en el fuero de concursos, quiebras y sociedades.

Que la señora Directora de Recursos Humanos informa que existe un cargo vacante de Asesor Contable.

Por ello y de conformidad al artículo 153 apartado I inciso c) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I.- LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Asesor Contable en el Distrito Judicial del Centro.

II.- ESTABLECER que la Comisión Evaluadora estará presidida por la señora Jueza de Corte Dra. María Alejandra Gauffin e integrada por la señora Jueza de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades n° 2 Dra. Victoria Ambrosini y el señor Director de Administración CPN Rodolfo Prémoli Ramonot. Actuará como Secretaria la Dra. María José Ruiz de los Llanos.

III.- ESTABLECER las Bases y Condiciones que regirán para el llamado a Concurso, las que se incorporan como Anexo I a

0248

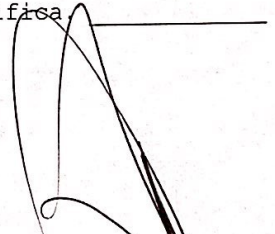
Corte de Justicia Salta

la presente, y que será de aplicación supletoria el Reglamento de Concursos de Secretarios y Prosecretarios aprobado por Acordada 10173 y modificatorias. _____

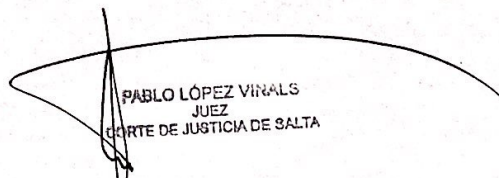
____ IV.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial. _____

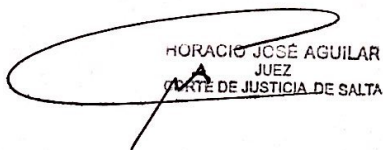
____ Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica _____

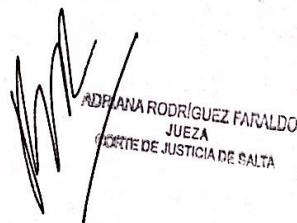

FABIAN VITTAR
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

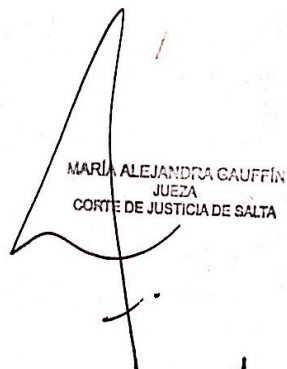

GUILLERMO ACEVEDO CATALANO
PRESIDENTE
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA


TERESA OVEJERO CORNEJO
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA


PABLO LÓPEZ VIRALS
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA


HORACIO JOSÉ AGUILAR
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA


ADRIANA RODRÍGUEZ FARALDO
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA


MARÍA ALEJANDRA CAUFFIN
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Ante mí:


DRA. MARÍA JIMENA LOUTAY
SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACION
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Corte de Justicia Salta

0249

ACORDADA N° **13142**
REGISTRADA.....

ANEXO I

BASES DEL CONCURSO PARA EL CARGO DE ASESOR/A CONTABLE

Art. 1°. La selección de postulantes al cargo de Asesor Contable, se realizará por concurso de antecedentes y entrevista personal entre aquellos profesionales que sean graduados universitarios en la carrera de Contador Público, expedido por Universidad que cuente con el reconocimiento del Ministerio de Educación de la Nación, con una antigüedad de cinco (5) años en la matrícula.

Art. 2°. La Comisión Evaluadora considerará los antecedentes y mantendrá, con cada uno de los concursantes, una entrevista, a fin de apreciar, en términos generales, la aptitud para el cargo concursado. Se tomará en cuenta, a tal fin, el conocimiento, experiencia y especialización de los postulantes en materia de concursos, quiebras y sociedades.

Art. 3°. Entrevistados los concursantes y examinados sus antecedentes, la Comisión Evaluadora elevará su dictamen a la Corte de Justicia dentro de los diez (10) días hábiles de la fecha en que concluyan los procedimientos del concurso. El dictamen indicará el nombre de los postulantes que, a criterio de la Comisión, reúnan el mayor puntaje.

Se entiende que el dictamen refleja la opinión de los integrantes de la Comisión y es irrecurrible.

Art. 4°. La Corte de Justicia efectuará la cobertura del cargo concursado designando, con el carácter previsto en el

0250

Gov. Salta, Rep. Salta, Gov. Salta

Rep. Salta, Rep. Salta

(Dep. Provincial 2298)

Certe de Justicia Salta

art. 9° de la Acordada 7871, a un postulante de la nómina elevada por la Comisión Evaluadora.

Art. 5°. Se dará amplia difusión a la presente convocatoria a concurso. Asimismo, se publicará en la página web del Poder Judicial de Salta.

Art. 6°. Fijar, para la presentación al concurso de los aspirantes, un plazo que se iniciará el 06 de julio de 2020 a las 08:00 horas y vencerá el 17 de julio de 2020, a las 12:00 horas.

Las presentaciones se realizarán a través del procedimiento informático establecido mediante Acordada 12041.

Art. 7°. Los concursantes deberán, en el acto de la presentación, acreditar los requisitos previstos en las Acordadas 7871 y 8848, excepto el examen médico que podrá ser sustituido por el certificado de un médico particular indicando que el estado de salud del aspirante es adecuado para el cargo a desempeñar.

Los certificados de antecedentes penales de la Policía de la Provincia y del Registro Nacional de Reincidencia podrán ser suplidos por el formulario del Anexo II, el que deberá ser presentado por ante la Unidad de Concursos en el mismo plazo establecido en el artículo 6°. Sin perjuicio de ello la Unidad de Concursos podrá requerir en cualquier caso la presentación de las constancias originales.

Si el postulante ya se desempeña en el Poder Judicial queda exceptuado de presentar certificado médico, de antecedentes

Corte de Justicia Salta

0251

penales de la Policía de la Provincia y del Registro Nacional de Reincidencia. La solicitud a presentar contendrá:

- a) Apellidos y nombres completos.
- b) Fotocopia autenticada del documento nacional de identidad y dos (2) fotografías tipo carnet actualizadas.
- c) Estado civil, fecha y lugar de nacimiento.
- d) Título que acredite la profesión, en original, cuya copia puede ser certificada por la Secretaría de Superintendencia o Escribano Público. El título deberá provenir de una Universidad pública o privada, autorizada para expedirlo por el Ministerio de Educación de la Nación.
- e) Números de CUIT o CUIL, y certificado de inscripción y de pago al día de las cargas impositivas y previsionales a que estuviere sujeto el postulante, en su caso.
- f) Certificado de inscripción en la matrícula profesional, que acredite una antigüedad en la matrícula de cinco (5) años, expedido por la Asociación Profesional correspondiente, o certificación emitida por autoridad competente que acredite el desempeño en función incompatible con la práctica profesional.
- g) Matrícula del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta.

0252

Certe de Justicia Salta

- h) Certificación relativa a antecedentes penales y contravencionales expedidos, respectivamente, por el Registro Nacional de Reincidencia y por la Policía de la Provincia. En caso de no contarse con la documentación definitiva al momento del cierre del plazo fijado para la recepción de las inscripciones de los postulantes, podrá presentarse constancia de haber iniciado el trámite respectivo, debiendo encontrarse acreditado su cumplimiento en el plazo que a sus efectos fije la Comisión Evaluadora, bajo apercibimiento de ser excluido del concurso.
- i) Bases curriculares en donde se consignarán los antecedentes profesionales, técnicos y laborales del postulante, debiendo destacarse los que éste entienda que hacen particularmente al objeto de la función a desarrollar. La acreditación se hará mediante la documentación respaldatoria original correspondiente, fotocopias autenticadas o copias presentadas junto al original para su certificación en Secretaría de Superintendencia (estas últimas podrán ser presentadas hasta 48 horas antes del día del cierre). Los antecedentes no acreditados no serán evaluados.
- j) Especificación del domicilio real y del laboral. Asimismo, se consignarán números de teléfonos, correo electrónico, como también deberá constituirse domicilio especial en la ciudad de Salta, a los efectos del concurso.

Corte de Justicia Salta

0253

Art. 8°. Los aspectos no previstos en este reglamento, o las cuestiones que pudiesen suscitarse con motivo de su aplicación, serán decididos, sin sustanciación, por resolución irrecurrible de la Comisión Evaluadora. La presentación hecha por el postulante importa el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en el presente, lo que declarará bajo juramento en su presentación.

Art. 9°. Quedarán excluidas del concurso las personas que por su desempeño como agentes públicos registren sanciones disciplinarias que sumen más de cinco (5) días de suspensión, en los dos años inmediatos anteriores al cierre de la inscripción.

No serán admitidos tampoco los postulantes que hubieren sido exonerados o cesanteados por razones disciplinarias, en empleos nacionales, provinciales o municipales, y quienes tuvieren antecedentes penales por delitos dolosos o vinculados al ejercicio de su actividad profesional.

GUILLERMO ALEJANDRO CATALANO
PRESIDENTE
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

FADIAN VITTAR
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

PABLO LÓPEZ VIGALS
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

ROSALBA OVEJERO CORNEJO
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

HORACIO JOSE AGUILAR
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

MARIA ALEJANDRA GAUFFIN
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

ARMANDO RODRIGUEZ FARALDO
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Arde m. Dra. MANA LOUTAYF
SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACION
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

(Nombres y Apellidos).....,
 DNI N°....., estado civil, con domicilio
 en, Provincia
municipio de, declaro bajo
 juramento de ley que:

TACHAR LO QUE NO CORRESPONDA:

SI	NO	Tengo antecedentes Penales.
SI	NO	Tengo antecedentes Judiciales.
SI	NO	Tengo antecedentes Policiales.
SI	NO	Tengo antecedentes de Violencia Familiar o de Género.
SI	NO	Tengo sumario administrativo.

En caso de haber consignado afirmativamente en algún
 casillero deberá señalar los datos del antecedente:

.....

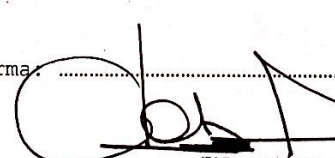
.....

.....

.....

Declaro bajo juramento que los datos consignados en el
 presente formulario son correctos y completos, que fue
 confeccionado sin falsear ni omitir dato alguno, siendo fiel
 expresión de la verdad. Asimismo asumo la responsabilidad que
 por cualquier falsedad, ocultamiento u omisión que dará
 motivo a sanciones disciplinarias y/o penales.

Lugar y fecha:.....

Firma: 

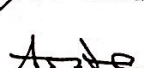
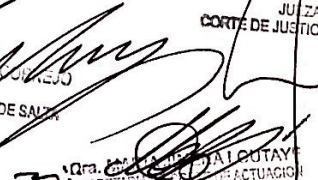
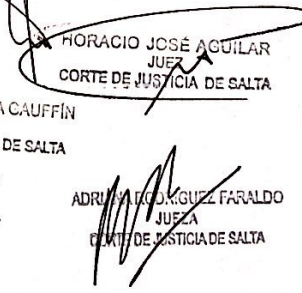
FABIAN WITTAR
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

GUILERMO ALBERTO CATALANO
PRESIDENTE
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

MARIA ALEJANDRA CAUFFIN
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

HORACIO JOSÉ AGUILAR
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

ADRIANA DÍAZ GONZÁLEZ FARALDO
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Ante:   
 SECRETARÍA DE EJECUCIÓN
 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA